

CONCÓN, 26 NOV 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N° 4041

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°2748 de fecha 14 de agosto de 2024, que autoriza el llamado a propuesta pública denominado: **"Mejoramiento Multicancha Las Gaviotas, II Etapa"**, aprobando las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Decreto Alcaldicio N°3277 de fecha 26 de septiembre de 2024, que adjudica la propuesta pública denominada: **"Mejoramiento Multicancha Las Gaviotas, II Etapa"** ID N°2597-53-LE24.
- c) Decreto Alcaldicio N°3511 de fecha 10 de octubre de 2024, que aprueba el contrato denominado: **"Mejoramiento Multicancha Las Gaviotas, II Etapa"**, celebrado entre Constructora DILAU INGENIERIA SpA y la Municipalidad de Concón, con fecha 07 de octubre de 2024.
- d) El Acta de Entrega de Terreno de la obra denominada: **"Mejoramiento Multicancha Las Gaviotas, II Etapa"**, de fecha 21 de octubre de 2024.
- e) La carta de fecha 13 de noviembre de 2024, de don Frank Grajales Munar, por Constructora DILAU INGENIERIA SPA, que solicita aumento de plazo de cuatro (4) días para la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento Multicancha Las Gaviotas, II Etapa"**.
- f) El MEMO DOM N°740/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, de Director de Obras Municipales (S) que informa favorablemente y recomienda otorgamiento de aumento de plazo.
- g) La autorización estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en la letra anterior.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- k) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- l) Las facultades legales, que me confieren los Artículos 56 y 63 la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante carta de fecha 13 de noviembre de 2024, don Frank Grajales Munar, por Constructora Frank Grajales Munar, ha solicitado un aumento de plazo de cuatro (4) días corridos para la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento Multicancha Las Gaviotas, II Etapa"**.
- II. Que conforme al artículo 11.4 de las Bases Administrativas Generales de la licitación pública, El contratista podrá solicitar aumento de plazo del contrato sólo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente por escrito a través del Libro de Obras y antes del vencimiento del plazo de ejecución de la obra, requisitos cumplidos por parte del contratista.
- III. Que mediante MEMO DOM N°740/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, el Director de Obras Municipales (S) ha informado favorablemente y recomendado el otorgamiento de un aumento de plazo de cuatro (4) días corridos para la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento Multicancha Las Gaviotas, II Etapa"**.
- IV. Que, conforme a los considerandos anteriores, este Alcalde ha estimado que procede acoger la solicitud formulada por la empresa Constructora DILAU INGENIERIA SPA, informada favorablemente por la Dirección de Obras Municipales, en orden a otorgar

un aumento de plazo de cuatro (4) días corridos para la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento Multicancha Las Gaviotas, II Etapa"**.

DECRETO

1. **OTÓRGASE**, a la empresa Constructora DILAU INGENIERIA SPA, RUT N°76.322.929-7, un aumento de plazo de cuatro (4) días corridos para la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento Multicancha Las Gaviotas, II Etapa"**, ID N°2597-53-LE24.
2. **DÉJASE**, constancia que la nueva fecha de término contractual para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento Multicancha Las Gaviotas, II Etapa"**, ID N°2597-53-LE24, es el día **22 de noviembre de 2024**.
3. **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo otorgado mediante el presente Decreto Alcaldicio no otorga derecho a la Constructora DILAU INGENIERIA SPA, para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
4. **CONFECCIÓNESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el anexo de contrato correspondiente.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



FRV/MLEG/AIRR/IRB/irb.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. DAF.
6. Archivo Propuesta
7. Archivo DOM (52).



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		25 NOV 2024

